



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **438**

San Isidro, **19 NOV 2021**

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

VISTO: El Anexo A del Expediente N° 12800-2021, mediante el cual, el contrayente Guillermo Christian Pallette Mazzotti con DNI N° 07781344, solicita se delegue al señor Regidor Jorge Rafael Petterson Ravettino, la facultad de celebrar su matrimonio civil programado para el 26 de noviembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, los contrayentes iniciaron sus trámites de matrimonio civil mediante el Expediente Matrimonial N° 12800-2021, de fecha 26 de octubre de 2021, ante la Oficina de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Isidro, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley y señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos; de conformidad a este dispositivo legal debe aprobarse el pedido de los contrayentes;

Que, estando aptos para contraer matrimonio civil los contrayentes Guillermo Christian Pallette Mazzotti y Ana Pascuala Soriano Salcedo, conforme el pliego matrimonial correspondiente y el Informe Vía Remota N° 192-2021-040CM-GAJ/MSI de la Coordinadora de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 16) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al señor **JORGE RAFAEL PETERSON RAVETTINO**, Regidor de la Municipalidad de San Isidro, la facultad para celebrar el matrimonio civil de don **GUILLERMO CHRISTIAN PALLETE MAZZOTTI** y doña **ANA PASCUALA SORIANO SALCEDO**; matrimonio que se llevará a cabo el 26 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Secretaría General de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

